



**AS-AAFP-076-2022**

13 de junio de 2022

Licenciado

Gustavo Picado Chacón, gerente

**GERENCIA FINANCIERA- 1103**

Máster

Víctor Fernández Badilla, director

**DIRECCIÓN FONDO DE RETIRO AHORRO Y PRÉSTAMO (FRAP)-1182**

Estimados señores:

**ASUNTO: Oficio de Asesoría referente a las acciones de contingencia consideradas por el Fondo de Retiro de Empleados ante la situación provocada por el ciberataque a la CCSS, el 31 de mayo del 2022.**

De conformidad con las potestades y competencias que le confieren a los Órganos de Fiscalización y Control los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, y en cumplimiento de los objetivos fundamentales referentes a la eficiencia, eficacia y buen gobierno de las operaciones, esta Auditoría, debido al ataque cibernético que afectó a la Caja Costarricense de Seguro Social el 31 de mayo 2022, realizó un acercamiento con la Dirección del Fondo de Retiro de Ahorro y Préstamos para conocer cuál ha sido la principal afectación hasta ahora identificada y el abordaje contingente llevado a cabo para dar continuidad a los servicios.

En este contexto, dentro de los impactos en el desarrollo normal de las operaciones se encuentra el ocasionado a la principal herramienta para el registro de las transacciones originadas por las inversiones bursátiles efectuadas en el Fondo de Retiro de Empleados, que es el Sistema Integrado del FRAP (SIFRAP) en el Módulo de Inversiones, el cual permite la inclusión de las compras de títulos valores, el control de los vencimientos de principales e intereses, generación de reportería de diversa naturaleza, así como la valoración de las inversiones, entre otras actividades que son fuente fundamental para el registro contable, así como insumo para la carga de archivos de cierre en la Superintendencia de Pensiones; situación que ocasiona que a la fecha se deban realizar manualmente las actividades sustantivas asignadas a esta dirección; lo cual evidencia que no existía un programa de gestión de continuidad del negocio, que permitiera mantener planes adecuadamente priorizados, coordinados y probados.

Esta situación incrementa el riesgo de liquidez, fraude, seguridad de la información, inadecuado registro contable, por el hecho de llevar la administración del portafolio de inversiones en forma manual; de ahí la importancia de ejecutar controles sobre el nuevo proceso de trabajo, en el sentido de administrar adecuadamente los riesgos que se presenten, con el propósito de evitar que estos se materialicen, durante el periodo que se extienda esta situación de emergencia.

Al respecto, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos relacionados principalmente con el Fondo de Retiro de Empleados (FRE), es importante que se consideren los planes de contingencia para dar continuidad y no afectar en la medida de lo posible, los procesos sustantivos del Fondo, como son el pago de la planilla de pensiones, la gestión de inversiones, el envío de la información requerida a la Superintendencia de Pensiones, entre otros.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

En ese sentido, es importante la coordinación con la Gerencia Financiera, sobre las acciones relacionadas con el aporte patronal, correspondiente al 3% bruto de la planilla total de salarios ordinarios, que la Institución transfiere al FRE, tal como se establece en el Reglamento del Fondo de Retiro Empleados. Lo anterior, con el objetivo de que exista una adecuada coordinación con esa gerencia para tratar de garantizar el traslado de estos recursos para cumplir con el pago de las pensiones en los próximos meses, siendo que la Institución se ha visto afectada en la recaudación habitual ante la ausencia de las plataformas tecnológicas correspondientes, lo que eventualmente puede incidir en el cumplimiento de sus obligaciones financieras.

Adicionalmente, la Dirección del Fondo debe analizar si son suficientes y apropiadas las medidas contingentes normadas, tanto en el Modelo de Negocio y la Planeación Estratégica de Inversiones 2022- 2025, como en la Política Integral de Inversiones y Liquidez 2022, en caso de que eventualmente no se disponga de los recursos financieros para hacer frente a sus obligaciones como el pago de las pensiones, estableciendo oportunamente los planes y controles necesarios para su aplicación.

En ese sentido, la gestión de la liquidez es fundamental ante la posible necesidad de mantener recursos por encima de los límites que se manejan en situaciones normales de operación, debiendo la Administración implementar un control y seguimiento referente al comportamiento de las disponibilidades y volumen de gastos.

Cabe recordar lo establecido en el Modelo de Negocio y la Planeación Estratégica de Inversiones 2022- 2025, el cual establece los montos mínimos y máximos para el manejo del indicador de liquidez, según se detalla:

*“No obstante, se pueden presentar situaciones exógenas que impidan alcanzar ese objetivo, por no recibirse los flujos contractuales previamente establecidos. Estos riesgos, deben ser previstos por la Administración del FRE haciendo un uso adecuado de sus recursos (hasta un 10% del Activo Total), para la atención inmediata y dar continuidad al negocio. Es por ello, que se hace imperativo contar con recursos a muy corto plazo, que contribuyan, efectivamente, a garantizar esa continuidad por al menos 12 meses, mientras la Administración procura solucionar esos imprevistos.*”

*Para mantener un estricto control de los montos que la Administración del FRE deberá mantener para procurar la continuidad del negocio ante la ocurrencia de cualquier tipo de riesgo, se establece un monto piso para el índice de liquidez, el cual se define como la diferencia estimada entre gasto ordinario (pago de beneficios) vs ingreso ordinario (aporte patronal).*

*Como monto techo, analizando la situación actual de los distintos riesgos de mercado y liquidez que a nivel de mercado se han venido mapeando, por los entes tanto internos como externos, mismos que se han presentado al Comité de Inversiones a través de los informes mensuales de gestión de Liquidez, se establece tres veces el monto mínimo ...”*

Así mismo, la Administración debe mantener el control de la valoración de inversiones, el análisis del comportamiento de la cartera, la recuperación de cifras por vencimientos de cupones y principales, así como el cumplimiento de los límites establecidos, manteniendo una coordinación con los Puestos de Bolsa y Custodio de Valores contratado, con el fin de dar continuidad al proceso de las inversiones de forma segura y confiable, considerando la limitante que se tiene actualmente de acceder al sistema de inversiones.

Otro aspecto relevante para la gestión del FRE es el cumplimiento del envío de información de afiliados, pensionados, inversiones y saldos contables a la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) según lo establecido en la normativa que regula el Fondo. Por lo cual es importante tener una comunicación fluida y constante con la Superintendencia en caso de que se presente alguna situación excepcional que impida cumplir con estos requerimientos, siendo que para estos efectos se debe acatar lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo SP-A-211-2019 “Confección, envío y publicación de la información requerida a las Entidades Supervisadas”, donde se establece lo siguiente:



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

*“Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito la entidad supervisada no pudiera suministrar y procesar la información en los plazos establecidos en esta normativa, deberá presentar por escrito a la SUPEN una explicación detallada de la situación, firmada por el máximo jerarca de la entidad supervisada o quien de forma transitoria ocupe dicho puesto, el plan de acción y plazo para ajustarse a lo establecido en estas disposiciones.*

[...]

*La SUPEN se reserva el derecho de aceptar o rechazar las justificaciones que se le remitan, según la valoración que realice al efecto.*

*No se aceptará como justificación válida la referencia a situaciones reiteradas o previsibles.”*

Finalmente, se insta a la Gerencia Financiera a realizar un recuento de las afectaciones en el Sistema Integrado del FRAP (SIFRAP), y cualquier otra herramienta necesaria para la labor diaria del Fondo de Retiro de Empleados, con el propósito de efectuar un diagnóstico que permita planificar las estrategias más adecuadas para garantizar la continuidad de los servicios durante el tiempo que sea requerido, además, con el objetivo de organizar adecuadamente la transición de los datos en cuanto se disponga de las condiciones óptimas para reestablecer con normalidad los sistemas de información.

De conformidad con lo anterior, esta Auditoría en el marco de las competencias y potestades de asesoría y consultoría, establecidas en la Ley General de Control Interno, provee este insumo, con el fin de que se realice un análisis detallado que coadyuve a la toma de decisiones para establecer las mejores estrategias que permitan cubrir los inconvenientes ocasionados por el ataque cibernético sufrido por la institución, en procura de fortalecer el buen gobierno y sana administración de los recursos públicos, para que de conformidad con sus potestades se realice la respectiva valoración técnica y jurídica que corresponda de los temas contenidos en el presente documento.

Atentamente,

**AUDITORÍA INTERNA**

Lic. Olger Sánchez Carrillo  
**Auditor**

OSC/RJS/ACC/EVG/MRM/lbc

- C. Doctor Álvaro Ramos Chaves, presidente, Presidencia Ejecutiva -1102.  
Doctor Roberto Cervantes Barrantes, gerente, Gerencia General -1100.  
Licenciado Orlando Rivas Acosta, secretario, Junta Administrativa, Dirección Fondo de Retiro Ahorro y Préstamo (FRAP)-1182.  
Licenciado David Arguedas Zamora, secretario, Comité de Auditoría, Dirección Fondo de Retiro Ahorro y Préstamo (FRAP)-1182.  
Auditoría